



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

con motivo de la epidemia de Málaga y dixerom q. los sres D. Fran. Xavier Campero Alguacil mayor D. Carlo Leon de Salcedo y D. Josef de Ortega Reg. se hallan au. tes y enfermo el S. D. Gines de Mo- ya animimo Reg.

En este estado entro el Sr. D. Don. Maximiano Diputado del Com. or

Abasto de vino.

Examinadas las condiciones que propone Simon Garcia para abastecer de vino en el prox. año; y los precios que señala Acordó la Ciudad hacer las moderaciones que constan del pliego adjunto al memorial, y que se le hagan saber al postor y se continúe la subhasta con arreglo á ellas dandose cuenta por los presentes Escribano de si se conforma ó no el proponente en el primer cabildo que se celebre; á excepcion de los sres D. Valentin Berlinguero y D. Manuel Gonzalez Regidores que dixerom: el primero: que no se conformaba con el abasto respecto á que este es un monopolio bien notorio en perjuicio de todo el comun, lo q. no sucederia estando por medio de regidores y dexando en libertad á todo sujeto ó tratante que traxere vinos á vender á este pueblo; y el segundo que se conforma con dho. dictamen. Y oida por la Ciudad la proposicion antecedente: Acordó se le dé termin. á ella para usar del derecho que le corresponda en defensa

Handwritten signature or mark.

